



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, abril 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

00294

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril del 2001

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales ;

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas entre otros dispositivos, los cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200 de la Constitución y la Norma IV del Título preliminar del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF ;

Que, la presente Ordenanza se fundamenta en el artículo 69-B de la Ley 26725, que modifica el Decreto Legislativo 776 - Ley de Tributación Municipal ;

Estando a lo dispuesto por el artículo 109 é inciso 3) del artículo 36 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.- RATIFIQUESE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-A-2000-MDJLBYR de fecha 28 de abril del 2000 y N° 011-99-MDJLBYR de fecha 30 de abril de 1999, que aprueban el "Régimen Tributario de Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero".

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Rentas y demás áreas el cumplimiento de la presente

POR TANTO

Mando se Registre, Publíquese y Cumpla.

CPB/arr
d.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
A. Legal
Rentas
UCYAT
D.S. Comunales

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrera
Secretario General

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raul George Riveros
ALCALDE

000091

234